

XXI Concurso Nacional para la Adjudicación de Ayudas a la Investigación en Ciencias Sociales | 2022

Presentación

La Fundación Ramón Areces desea promover la investigación científica en el área de las Ciencias Sociales, en particular de jóvenes investigadores, así como fomentar la educación y la cultura en general.

Bases

I. Condiciones de las Ayudas

El presente Concurso pretende atender directamente las necesidades de la investigación en Economía en España, así como su interrelación con el ámbito del Derecho. Para ello, la Fundación Ramón Areces convoca estas Ayudas para contribuir a la investigación realizada por profesionales altamente cualificados e incentivar la definición de nuevos proyectos en beneficio de nuestra sociedad y, en definitiva, de la comunidad científica internacional.

Las ayudas, por un importe máximo de 36.000 euros, se adjudicarán a proyectos de investigación que se desarrollen durante tres años, en universidades o centros de investigación españoles. Cada investigador o investigadores incluidos en un equipo de investigación podrá presentar una sola solicitud.

El proyecto deberá abordar un tema relevante de Economía, preferentemente en una de las siguientes áreas prioritarias:

- Análisis Económico
- Distribución Comercial
- Economía Aplicada
- Economía y Derecho
- Historia Económica

II. Requisitos de los candidatos

Podrán solicitar Ayudas en el presente Concurso los investigadores que sean doctores, que a 31 de diciembre de 2021 tuvieran menos de 40 años. Esta edad podrá ser extendida en 12 meses por cada hijo/a nacido/a vivo/a en el caso de investigadoras e investigadores que hayan sido madres o padres antes de la fecha anterior.

Además, los investigadores deben mantener una relación laboral con una universidad o centro de investigación cuya sede principal radique en España. Si el investigador no tuviera una relación laboral permanente en la fecha de solicitud, la Institución beneficiaria deberá garantizar el mantenimiento de la misma al menos hasta el 31 de diciembre de 2025.

Si la solicitud la realiza un equipo de investigación, deberá designarse un Investigador Principal que no haya disfrutado de esta ayuda como investigador Principal en alguna convocatoria previa. Asimismo, todos los miembros del equipo habrán de satisfacer los requisitos indicados en los párrafos anteriores.

III. Presentación de solicitudes

La solicitud se cumplimentará a través del enlace: “Inscripción On-line” que aparecerá en esta misma página cuando se abra el plazo de admisión de solicitudes el 27 de mayo de 2022. La documentación que debe acompañar a la solicitud se describe en el Anexo al final de este texto de convocatoria. La Memoria de investigación debe destacar la originalidad del proyecto en la literatura, incluyendo, en su caso, información sobre la relación y las diferencias existentes entre la investigación propuesta y las que los miembros del equipo estén llevando a cabo en proyectos de investigación financiados por otras fuentes. También debe indicar cuántos artículos JCR se espera conseguir como resultado de la investigación y cuáles son las revistas objetivo para publicar los resultados.

El plazo de presentación de las solicitudes finaliza el 27 de junio de 2022.

En caso de que el proyecto no sea finalmente seleccionado, la documentación que haya remitido en formato electrónico será destruida.

IV. Selección y adjudicación de las Ayudas

Las solicitudes serán estudiadas por un Jurado nombrado al efecto por la Fundación. El Jurado podrá recabar la colaboración de expertos externos para evaluar las solicitudes y seleccionará aquellas que, a su juicio, sean merecedoras de las Ayudas. En su decisión tendrá en cuenta la calidad, originalidad y viabilidad de cada Proyecto, así como la solvencia científica de los investigadores. El Jurado remitirá al Consejo de Ciencias Sociales la consiguiente propuesta para su estudio y posterior traslado al Patronato de la Fundación.

Una vez aprobada, la propuesta del Jurado, el Patronato comunicará a los solicitantes, a través de la Dirección de la Fundación, la decisión definitiva. No se facilitará información individualizada acerca de las deliberaciones del jurado sobre las solicitudes recibidas. La decisión del Patronato será, en cualquier caso, inapelable.

V. Obligaciones de los investigadores

1. El Investigador Principal de cada Proyecto seleccionado suscribirá con la Fundación un contrato relativo a la ejecución de su Proyecto. Se considerará que el proyecto se inicia en la fecha de la firma del contrato. El citado contrato contendrá una cláusula por la que el Investigador declare expresamente que:

- ... no ha obtenido una concesión de fondos de otra procedencia para financiar todo o parte de dicho Proyecto, fuera de la posible utilización de los consignados en la Memoria de su propio Proyecto; y
- ... comunicará a la Fundación cualquier concesión de nuevos fondos que afecten al Proyecto.
- ... los fondos del Proyecto se gastarán exclusivamente en actividades directamente relacionadas con los objetivos del mismo.
- ...agradecerá a la Fundación Ramón Areces la financiación recibida en todas las publicaciones derivadas de este proyecto.

2. El Consejo de Ciencias Sociales adoptará las medidas oportunas para supervisar el desarrollo de los Proyectos, informando periódicamente a la Fundación acerca de la ejecución de cada Proyecto.

3. Informe Intermedio: Transcurridos dieciocho meses tras la fecha de inicio del Proyecto, el Investigador Principal habrá de remitir a la Fundación Ramón Areces:

- ...una Memoria descriptiva de las tareas de investigación realizadas, indicando su relación con los objetivos propuestos inicialmente y las tareas pendientes de realización,
- ...la relación de documentos de trabajo, publicaciones y/o artículos enviados para su publicación a que haya dado lugar el proyecto,
- ...la relación de seminarios impartidos, presentaciones en congresos y otras actividades que se considere oportuno destacar,
- ...la ejecución presupuestaria del proyecto hasta ese momento, emitida por el centro de investigación encargado de gestionar los fondos.

Además, deberá remitir una copia electrónica de los documentos de trabajo, artículos e informes realizados en el marco del proyecto de investigación.

Dicha información se enviará a través del acceso concedido al Investigador Principal del proyecto al Área Privada de la Fundación Ramón Areces.

4. Informe Final: al cumplirse los tres años desde el inicio del Proyecto, el Investigador Principal deberá remitir a la Fundación Ramón Areces:

- ...una descripción de los resultados obtenidos, indicando su relevancia y relación con los objetivos propuestos inicialmente,
- ...un resumen escrito en clave divulgativa, de no más de 1.500 palabras, de lo expuesto en el punto anterior,
- ...la relación de publicaciones a las que ha dado lugar el proyecto y su relación con los objetivos de publicación propuestos en la memoria
- ...la relación de seminarios impartidos y presentaciones en congresos,
- ...la ejecución presupuestaria del proyecto, emitida por el centro de investigación encargado de gestionar los fondos.

Deberá adjuntarse, además, una copia electrónica de los documentos de trabajo, artículos e informes realizados en el marco del proyecto de investigación.

Dicha información se enviará a través del acceso concedido al Investigador Principal del proyecto al Área Privada de la Fundación Ramón Areces.

5. El desembolso del importe de las Ayudas otorgadas se llevará a cabo de la siguiente forma:

- ...un 50 por ciento a la firma del contrato con la Fundación Ramón Areces;
- ...un 30 por ciento al inicio del segundo período, previa aprobación del informe mencionado en el apartado 3 de esta Base; y

- ...el 20 por ciento restante al concluir el tercer año, previa aprobación del Informe Final mencionado en el apartado 4 de esta Base.
- La aprobación de este Informe Final supondrá el fin del proceso de control interno por parte de la Fundación. No obstante, el Convenio que se celebre con la Universidad gestora de la ayuda, autorizará explícitamente al investigador a gastar los fondos remanentes del proyecto durante dieciocho meses más. Al concluir este último período, el Investigador Principal deberá informar a la Fundación sobre las actividades y resultados adicionales a los reportados en el Informe Final obtenidos durante el mismo, así como a entregar la liquidación presupuestaria definitiva del proyecto.

6. Los derechos de propiedad intelectual o industrial que puedan derivarse de la ejecución de cada Proyecto corresponderán a sus autores.

7. El Investigador Principal de cada Proyecto colaborará con la Fundación Ramón Areces en la difusión pública de los resultados de su investigación. En concreto, se compromete a adaptar el resumen de resultados mencionado en el apartado 4 de estas bases para su posible difusión a través de los distintos canales de la Fundación (blog, revista, vídeos, WEB...)

8. El Consejo de Ciencias Sociales otorgará a los mejores informes de resultados de cada concurso una Mención de Excelencia, que irá acompañada de un reconocimiento especial, que incluirá la publicación no venal de los resultados principales del trabajo en la colección de monografías de la Fundación, para su uso como actividad de transferencia de conocimiento a la sociedad.

9. Tras la selección de un Proyecto para recibir una de las Ayudas de este Concurso, el solicitante deberá manifestar su consentimiento y el de cada uno de los miembros de su equipo de investigación para que sus nombres aparezcan en la página web y/o en cualquier otra publicación o actividad de difusión de la Fundación.

VI. Protección de Datos

Los datos personales recogidos en las solicitudes para tomar parte en el Concurso y en la documentación anexa que se aporte a la solicitud, así como aquella que se genere a lo largo de la duración del Proyecto, serán tratados conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo y la normativa estatal de protección de datos. Dichos datos serán incorporados a un fichero automatizado inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos por la Fundación Ramón Areces. El solicitante presta su consentimiento para que sus datos personales sean tratados con la finalidad de gestionar la Ayuda solicitada y para enviarle comunicaciones informativas, incluso por vía electrónica, acerca de futuras actividades de la Fundación. Los interesados podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, de conformidad con la legislación vigente, en la Fundación Ramón Areces, calle Vitruvio nº 5 de Madrid 28006.

VII. Otras condiciones

El solicitante o solicitantes se comprometen a aceptar la decisión de la Fundación, sea cual fuere, que no podrá ser revocada en ningún caso a instancia de los solicitantes.

La presentación de la solicitud supone la aceptación y cumplimiento, sin reserva ni excepción alguna, de todas las Bases y condiciones del Concurso.

ANEXO: Documentación a adjuntar en el momento de hacer la solicitud

A través de la aplicación informática diseñada para el envío de las solicitudes, remitirán los siguientes documentos, todos ellos en formato pdf, organizados en distintos archivos que han de tener los nombres que a continuación se indican:

Datos de la Institución:

*a) copia escaneada de la Autorización del responsable del Centro o Centros donde se llevará a cabo el proyecto de investigación: **AUT1_apellidosIP.pdf, AUT2_apellidosIP.pdf ...***

Datos de la Solicitud:

*b) Resumen (documento incluyendo: Título del proyecto, nombre del Investigador Principal, Filiación, Resumen de la Memoria de investigación): **TIT_apellidosIP.pdf***

*c) Memoria del Proyecto de investigación para el que se solicita la Ayuda: **MEM_apellidosIP.pdf.***

*d) Descripción detallada de otros proyectos de investigación en vigor, en los que participan los miembros del equipo, con especificación de su duración y de las cuantías concedidas: **PRO_apellidos.pdf***

*e) Se podrá incluir cualquier otro documento con información que el investigador principal considere relevante para la concesión de la ayuda. Dicho documento deberá llevar el nombre: : **OTRO_apellidosIP.pdf***

Datos del Equipo Investigador:

Para cada uno de los miembros del equipo investigador, incluido el Investigador Principal, se necesitan los siguientes documentos:

f) *Copia escaneada del DNI o Pasaporte de los restantes miembros del equipo investigador, en formato pdf. Los archivos deberán llevar nombre: **DNI_apellidosIP.pdf, DNI_apellidos1.pdf, DNI_apellidos2.pdf ...***

g) *Currículum vitae de los restantes miembros del equipo de investigación en formato pdf. Los archivos deberán llevar nombre: **CV_apellidosIP.pdf, CV_apellidos1.pdf, CV_apellidos2.pdf ...***

h) *Autorización del uso de los datos personales de acuerdo con el nuevo reglamento de protección de datos personales RGPD (Reglamento General de Protección de Datos) de cada uno de los restantes miembros del equipo de investigación. Los archivos llevarán el nombre: **RGPD_dniIP.pdf, RGPD_dni1.pdf, RGPD_dni2.pdf ...***

i) *Solo para aquellos casos en los que sea necesario extender la edad para la participación de alguno de los miembros del equipo de investigación, declaración responsable firmada de cada miembro con el nombre completo y fecha de nacimiento de cada hijo/a nacido/a vivo/a antes de la fecha indicada en el Apartado 2. Las declaraciones se incluirán en el apartado "**Información adicional investigador**". Dicho documento deberá llevar el nombre: **MATPAT_apellidosIP.pdf, MATPAT_apellidos1.pdf, MATPAT_apellidos2.pdf ...***

*...en donde "**apellidosIP**", "**dniIP**", se refiere a los datos que corresponden al Investigador Principal, y "**apellidos1**", "**DNI1**", "**apellidos2**", "**DNI2**" ... deben sustituirse, en su caso, por los apellidos y DNI de cada uno de los investigadores del equipo.*